

**DECRETO EXENTO N° 2474-23
MARIA ELENA, 22-06-23**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1** El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Junio de 2023.
- 2** Decreto N° 4321 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 3** Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1** **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **LUDY NATALIA DIAZ ARCOS**, Cedula Nacional de Identidad N° (26.561.770-0), domiciliado en Calle Colchagua N° 2060 de la Comuna de María Elena.

- Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar a ejecutivo de atención de Usuarios, para el Programa Sence, sea esto para cubrir la necesidad que presente el Programa.
- Que, las funciones que desarrollara la prestadora será la siguiente:

- **Labores como Ejecutiva en Atención de Usuarios OMIL: Programa Fortalecimiento OMIL 2023, N° 114-05-01-072-000-000.**

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

Brindar atención inicial y orientar laboral básica a los/as usuarios/as de la OMI, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios, dentro y fuera del Municipio.

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara la suma de \$ 1.157.025, pesos brutos, de los cuales se realizara el descuento del 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisada previamente por la Srta. **Vinka Bonilla Donoso**, Directora DIDECO de la Municipalidad y/o, Srta. **Yeriza Bravo Tapia**, Jefa del Departamento Social, Encargado del Programa establecido. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: